

**Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2023 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, convocada por Orden de 31 de mayo de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en funciones.**

Por Orden de 31 de mayo de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en funciones, se aprueba la convocatoria para el año 2023 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden 2579/2016, de 7 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno (BOCM de 22 de julio de 2016), modificadas posteriormente por Orden 1866/2017, de 23 de junio (BOCM de 14 de julio de 2017) y por Orden de 20 de mayo de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOCM 1 de junio de 2021).

Para este fin se tiene presupuestada la cantidad de 300.000 euros en la partida 48099 "Otras instituciones sin fines de lucro" del programa 924M "Dirección y Gestión Administrativa de Presidencia, Justicia e Interior" del Presupuesto de Gastos para el año 2023. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

La Orden de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 9 de junio de 2023, abriéndose un plazo de quince días hábiles para presentar solicitud.

A fecha de finalización del plazo, habían presentado solicitud de subvención ocho entidades, todas ellas en tiempo y forma.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, reunida el 18 de julio de 2023, aprobó la propuesta provisional de concesión de las ayudas una vez comprobados los requisitos exigidos por el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Publicada la propuesta provisional de concesión el 20 de julio de 2023 en el tablón de anuncios del Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo (y notificada telemáticamente) y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido de diez días hábiles, la Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Atención a las Víctimas del Terrorismo ha procedido a elevar propuesta definitiva de concesión.

Por ello, una vez concluidos todos los trámites estipulados en la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras, y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación concordante y en uso de las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,



DISPONGO

1. Conceder las siguientes subvenciones para los programas de actuación de las entidades relacionadas:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ANGEL BLANCO	G-81909012	MADRID: MEMORIA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2023	40.000,00 €
FUNDACIÓN RODOLFO BENITO SAMANIEGO	G-84013903	CONVIVIR EN EL XIGLO XXI. IX Edición	40.000,00 €
ASOCIACIÓN 11M	G-83987859	COBERTURA INTEGRAL AL COLECTIVO	44.630,41 €
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-28933455	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2023	44.209,46 €
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-83276790	ASISTENCIA SOCIAL Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	43.367,57 €
PLATAFORMA APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-86626447	ATENCIÓN SOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS 2023.	4.424,98 €
ASOCIACION VICTIMAS 11M	G-84170042	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	40.000,00 €
ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	G-84244250	ASISTENCIA LEGAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	43.367,57 €

2. Notificar individualmente esta Orden a las entidades beneficiarias, que deberán aceptar la concesión de la ayuda.

3. La justificación de la totalidad de la ayuda concedida se realizará antes del 1 de marzo de 2024 de forma telemática y debidamente suscrita por el representante legal de la entidad. Paralelamente se entregará en el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo original, para su cotejo, de la documentación que se establece en el artículo 12 de las bases reguladoras.

4. Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local).

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid,





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ambos plazos, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
(P.D. Orden 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior)  
LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Martín García-Matos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **120402552448017853546**